

Caja de herramientas para las reparaciones ocasionales, finalidad y explicaciones sobre el manejo de cada herramienta.

Calzo. Sus condiciones en relación con el peso de cada vehículo y el diámetro de sus ruedas.

Señalización. Placa de matrícula. Distintivo de radio de acción. Paneles (dimensiones, características, numeración y su interpretación). Marcado de los depósitos y de los contenedores-cisterna.

Tacógrafo. Descripción y finalidad.

Descripción, características y diferencias de distintos tipos de cisterna y vehículos cisterna.

Válvulas. Aparatos para posible control.

1.6. Consejos sobre:

Conveniencia de diligenciar una «hoja de revisión» antes de iniciar el transporte.

Las comidas y los descansos.

1.7. Carga y descarga:

Normativa específica de estas actividades.

Condiciones que deben cumplir las instalaciones de carga y descarga.

Condiciones en que deben realizarse estas operaciones: estacionamiento de espera; entrada y permanencia de los vehículos en las plantas; documentación de los vehículos y de las personas cuya exhibición les puede ser exigida; acondicionamiento y limpieza de los contenedores y cisternas antes de la carga; realización de pesadas; control, vigilancia y señalización de las inmediaciones.

Concepto de carga residual: su control y medida.

Proporción peso-capacidad para los productos de más frecuente transporte. Sistemas de control de la cantidad a cargar.

Controles obligatorios, una vez efectuada la carga, según la clase de materia. Lista de comprobación.

1.8. Comportamiento en caso de accidente.

Riesgos posibles (polución, incendio, explosión, contaminación de aguas, corrosión).

Primeras medidas a tomar.

Señalización y acotamiento.

Autoridades a las que se puede o se debe recurrir.

Mínimos datos que han de facilitarse al pedir esta ayuda.

Otros elementos de ayuda que se pueden interesar.

Protección de las inmediaciones.

Primeros auxilios a personas afectadas.

Acuerdos de ayuda mutua. Sus ventajas en la reducción de los efectos de los accidentes.

2. Parte práctica

2.1. Manejo de extintores sobre casos reales y manejo de otros medios de extinción posible en cada caso. Atención muy especial al empleo de agua.

2.2. Prácticas de obturación de grietas y, en general, solución de emergencia frente a averías que produzcan escapes o derrames.

2.3. Enganche y acoplamiento de remolque o semirremolque y comprobación de su seguridad. Mecánica de la quinta rueda.

2.4. Prácticas de socorrismo. Auxilios elementales a personas afectadas por asfixia, intoxicación, quemaduras, etc. Conocimiento y empleo adecuado de los elementos de un botiquín.

ANEJO II

(Empresa o Centro que imparte el curso):

Formulario con campos: Apellidos, Nombre, Edad, Núm. permiso de conducir, Clases, Fecha expedición, Fecha última revisión, Duración del curso (del... al...)

(Nombre)

(Cargo)

Director de los cursos para conductores de vehículos para transporte de mercancías peligrosas en la (Empresa o Centro) mencionado.

Certifica que el conductor cuyos datos figuran en el recuadro superior ha participado con aprovechamiento en el curso previsto en el artículo cuarto del Real Decreto 1899/1979.

Y para que conste, expido el presente en a de de mil novecientos

Centro (Empresa) autorizado(a) para impartir cursos para conductores de vehículos para transporte de mercancías peligrosas. Firmado

El Jefe provincial de Tráfico,

(Sello)

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7637 RESOLUCION del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Auxiliar en el Boletín Oficial del Estado, con-

vocadas por Resolución de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 7, b), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y una vez cumplido lo preceptuado en el artículo 6.º, apartado 5, e), del citado Estatuto,

Esta Presidencia del Consejo Rector, obtenida la autorización ministerial correspondiente, con fecha 28 de marzo actual, tiene a bien nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar del Boletín Oficial del Estado a las personas que se relacionan a continuación:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI
T01PG07A0015	Yanes García, María de las Mercedes	10-11-1959	9.729.735
T01PG07A0016	Barrón Algar, Leonor Mercedes	6-11-1947	26.147.091
T01PG07A0017	Bueno Bedoya, Juan Antonio	18- 9-1960	1.918.935
T01PG07A0018	Sáez Acevedo, María Jesús	7-10-1944	115.483
T01PG07A0019	Vigara González, María Rosa	11- 1-1958	50.685.242
T01PG07A0020	Campillo León, Carmen	16- 7-1958	5.238.579
T01PG07A0021	Gavilán Maroto, Nuria	23- 9-1958	50.291.939
T01PG07A0022	Nicolás Rivero, María Teresa de	16- 3-1955	3.413.585
T01PG07A0023	Cañas Casanova, Esperanza	13- 6-1959	5.367.931
T01PG07A0024	Martín González, María del Carmen	20- 2-1960	384.527

Conforme a lo previsto en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el punto 7 de la convocatoria, los aspirantes nombrados funcionario de carrera deberán tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que aquellos que no lo hicieran renuncian a su derecho, anulándose, en consecuencia, todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Presidente del Consejo Rector, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmo. Sr. Consejero-Delegado del Boletín Oficial del Estado.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

7638 *ORDEN de 8 de abril de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Carlos Estévez Montagut.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Estévez Montagut y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por jubilación de don Alberto de Mestas García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1980.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

7639 *ORDEN de 8 de abril de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Ramón Ortí y Fernández de Sedano.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Ramón Ortí y Fernández de Sedano y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Carlos Estévez Montagut.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1980.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

7640 *ORDEN de 8 de abril de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Emilio Barcia García-Villamil.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Emilio Barcia García-Villamil y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando en

comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Ramón Ortí y Fernández de Sedano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1980.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA

7641 *ORDEN de 10 de abril de 1980 por la que se dispone que durante la ausencia del General Jefe del Alto Estado Mayor y Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor desempeñe el cargo con carácter accidental el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del artículo 5.º del Real Decreto-ley 11/1977, de 8 de febrero,

Vengo en disponer que durante la ausencia del territorio nacional del General Jefe del Alto Estado Mayor y Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, don Ignacio Alfaro Arregui, desde el día 13 de abril actual hasta su regreso, desempeñe el cargo con carácter accidental el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, don Luis Arévalo Pelluz.

Madrid, 10 de abril de 1980.

RODRIGUEZ. SAHAGUN

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7642 *RESOLUCIÓN de la Junta del Puerto de Málaga por la que se nombran Oficiales segundos Administrativos en este puerto a los señores que se citan.*

De conformidad con las normas vigentes y con la convocatoria de las pruebas selectivas a oposiciones libres para cubrir cuatro plazas de Oficiales segundos Administrativos, con carácter de funcionario de carrera de esta Junta del Puerto de Málaga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1979, y con la propuesta del Tribunal calificador, esta Junta, por acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 28 de diciembre de 1979, ha nombrado para ocupar dichas plazas a:

Don José Luis Moreno Muñoz, número de Registro de Personal T200P05AC011P.

Doña María Luisa Leal Martínez, número de Registro Personal T200P05AC12P

Don Luis Rodríguez Díaz, número de Registro de Personal T200P05AC013P.

Doña María Victoria Bellido García, número de Registro de Personal T200P05AC014P.

Nombramientos que han sido aprobados por la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 15 de enero de 1980.

Málaga, 11 de marzo de 1980.—El Presidente, Juan Enrique López Barrionuevo.—El Secretario-Contador, Mario Juanes García.